

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

Oficio No. SJPCIDH/UT/511/18-01

C. CELIA GUERRERO ACOSTA

PRESENTE.

Por instrucciones del Dr. Jorge Antonio Mirón Reyes, Subprocurador Jurídico de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos y Titular de la Unidad de Transparencia de esta institución y en respuesta a su petición recibida en esta Unidad de Transparencia con el folio **0113000419217**, en la cual solicitó lo siguiente:

"En referencia al Artículo 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos, la siguiente información:

- 1) Las bases de datos de información pública de casos de violencia contra las mujeres. La base de datos debe contener datos relacionados con la averiguación previa, investigación, sentencia y reparación del daño, en caso de existir.**
- 2) Los estudios estadísticos e investigaciones referentes al acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como de los procedimientos penales y sentencias que se dictan en contra de las mujeres responsables de delitos**
- 3) El Registro público de los delitos cometidos en contra de mujeres (o en su defecto las indicaciones para acceder a este registro vía digital).**

De acuerdo con el artículo 26 de LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL

DISTRITO FEDERAL es obligación de esta dependencia generar la información solicitada en esta petición.

Como está establecido por el Artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia deberá contestar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de esta solicitud".

Al respecto me permito manifestar a usted que una vez realizada la solicitud de información que usted requiere al área correspondiente, ésta emite contestación con:

Oficio No. DE/054/18-01, de fecha 23 de enero de 2018, suscrito y firmado por el Lic. Raúl Daniel Chablé Hau, Director de Estadística (dos fojas simples).



Procuraduría General de Justicia
Subprocuraduría Jurídica, de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos
Unidad de Transparencia
General Gabriel Hernández No. 56
5to. piso Ala Sur
Col. Doctores
C.P. 06720, Del. Cuauhtémoc
Tel. 5345 5202

Por lo anterior y con el fin de brindarle una debida atención a su solicitud, se le hace de su conocimiento que por lo que hace a "sentencia, reparación del daño y procedimientos penales", deberá ser solicitado al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, lo anterior con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia le sugiere ingresar su solicitud por lo que hace a lo anteriormente referido a la:

- **Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, ubicada en Calle Niños Héroes, número 132, planta baja, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 6720, teléfono 5134-1330, Correo Electrónico oip@tsjcdmx.gob.mx

Lo anterior con fundamento en el artículo 93, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Se hace de su conocimiento que si no está satisfecho con la respuesta que se le otorga, podrá inconformarse por medio de un Recurso de Revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o ante esta Unidad de Transparencia, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 233, 234 y 236, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el cual dispondrá de un término de 15 días hábiles.

ATENTAMENTE

**SUBDIRECTORA DE CONTROL
DE PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLE**



OPERATIVO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

de la Ciudad de México

LIC. CAROLINA ESTEFANÍA CABANÉZ HERNÁNDEZ.



Procuraduría General de Justicia
Subprocuraduría Jurídica, de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos
Unidad de Transparencia
General Gabriel Hernández No. 96
5to piso Ato Sur
Col. Doctores
C.P. 66720 Del. Cuauhtémoc
Tel. 5345 5292

OFICIO NÚM. DE/054 /18-01
Ciudad de México, a 23 de enero de 2018
Asunto: Se envía información

LIC. CAROLINA ESTEFANÍA CABAÑEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLE
OPERATIVO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.

Por instrucción del M. en C. Enrique Salinas Romero, Director General de Política y Estadística Criminal y en respuesta a su solicitud de información mediante similar número, SJPCIDH/UT/182/18-01, solicitado por la C. CELIA GUERRERO, a través del número de folio, 0113000419217 en donde solicita:

"En referencia al Artículo 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos, la siguiente información:

- 1) Las bases de datos de información pública de casos de violencia contra las mujeres. La base de datos debe contener datos relacionados con la averiguación previa, investigación, sentencia y reparación del daño, en caso de existir.
- 2) Los estudios estadísticos e investigaciones referentes al acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como de los procedimientos penales y sentencias que se dictan en contra de las mujeres responsables de delito.
- 3) El registro público de los delitos cometidos en contra de mujeres (o en su defecto las indicaciones para acceder a este registro vía digital).

De acuerdo con el artículo 26 de LA LEY DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL es obligación de esta dependencia generar la información solicitada en esta petición. Como está establecido por el Artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia deberá contestar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de esta solicitud".

Le informo que una vez revisada su solicitud, anexo al presente en forma impresa la información referente al número de carpetas de investigación iniciadas por el delito de Violencia Familiar contra mujeres (sin sentencia ejecutoria que les de calidad definitiva de víctimas) por mes del delito de violencia familiar durante el periodo comprendido de enero a diciembre 2017. Se señala que ésta área no cuenta con información de sentencias, reparación del daño ni de procedimientos penales en contra de las mujeres. Que es la información con la que se cuenta y se entrega en estricto apego a derecho y apelando al Artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México cito:

"Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información."

Sin más por el momento, reciba un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL DANIEL CHABLÉ HAU

DIRECTOR DE ESTADÍSTICA
RDCH/fvn



Procuraduría General de Justicia
de la Ciudad de México
Unidad de Transparencia

Arifas Melicia
24-01-18

RESPUESTA AL TURNO: 00754



**NÚMERO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN CON VICTIMAS MUJERES
INICIADAS POR DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR DE ENERO-DICIEMBRE
2017**

MES	CARPETAS DE INVESTIGACIÓN
ENERO	1,034
FEBRERO	1,055
MARZO	1,210
ABRIL	1,165
MAYO	1,282
JUNIO	1,329
JULIO	1,146
AGOSTO	1,307
SEPTIEMBRE	1,210
OCTUBRE	1,249
NOVIEMBRE	1,101
DICIEMBRE	1,056
TOTAL	14,144